



## **RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 050-2025-MDA/GM**

Amarilis, 28 de febrero de 2025

### **VISTOS:**

El Informe N° 068-2025-MDA-GDUR, con fecha de recepción 30 de enero de 2025; Resolución de Gerencial N° 0152-2025-MDA/GAF de fecha 31 de enero de 2025, el Informe N° 041-2025-MDA-GAF/SGA de fecha 054 de febrero de 2025, el Informe CCP N° 0089-2025-MDA/GPP/SGP, de fecha 27 de febrero de 2025; el Informe N° 090-2024-MDA-GAF, de fecha 28 de febrero de 2025, relacionados con la Aprobación del Expediente de Contratación del Procedimiento de Selección Adjudicación Simplificada N° 001-2025-MDA/CS-A, para la Ejecución de la Obra: "RENOVACION DE SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE, RED DE ALCANTARILLADO, CONEXIONES DOMICILIARIAS DE AGUA POTABLE Y CONEXION DOMICILIARIA DE ALCANTARILLADO; EN EL(LA) JIRON WIRACOCCHA, ATAHUALPA, CHAVÍN, AMAUTA Y JIRON RUPA RUPA EN EL CENTRO POBLADO PAUCARBAMBA, DISTRITO DE AMARILIS, PROVINCIA HUANUCO, DEPARTAMENTO HUANUCO" CUI N° 2636350, y;



### **CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo con lo dispuesto por los Artículos 194° y 195° de la Constitución Política del Estado, modificados por la Ley N° 28607, y el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, "Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, y dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico".



Que, conforme al Artículo Primero de la Resolución de Alcaldía N° 015-2024-MDA/A, de fecha 02 de enero de 2024, se resuelve **DELEGAR** las facultades administrativas y resolutivas al Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Amarilis, con el fin de desconcentrar las labores administrativas del Titular del Pliego, conforme a lo dispuesto en el numeral 05 del Art. 2° de la mencionada norma.

Que, según lo establecido en el numeral 34.1 del Artículo 34° de la Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobada mediante Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01, "La aprobación del expediente técnico o documento equivalente se realiza de acuerdo con la normativa de organización interna de la entidad".



Que, conforme al artículo N° 41° y 42° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, la misma que señala que; "(...) Para convocar un procedimiento de selección, este corresponde estar incluido en el Plan Anual de Contrataciones, contar con el expediente de contratación aprobado, haber designado al comité de selección cuando corresponda, y contar con los documentos del procedimiento de selección aprobados que se publican con la convocatoria, de acuerdo a lo que establece el Reglamento(...)".

El órgano encargado de las contrataciones lleva un expediente del proceso de contratación, el que se ordena, archiva y preserva la información que respalda las actuaciones realizadas desde la formulación del requerimiento del área usuaria hasta el cumplimiento total de las obligaciones derivadas del contrato, incluidas las incidencias del recurso de apelación y los medios de solución de controversias de la ejecución contractual, según corresponda. El órgano encargado de las contrataciones es el responsable de remitir el expediente de contratación al funcionario competente para su aprobación, en forma previa a la convocatoria, de acuerdo a sus normas de organización interna.



Que, mediante Informe N° 068-2025-MDA/GDUR, con fecha 30 de enero de 2025, la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural solicita la modificación al CMN (obras) y Contratación de Ejecución de la obra: "RENOVACION DE SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE, RED DE ALCANTARILLADO, CONEXIONES DOMICILIARIAS DE AGUA POTABLE Y CONEXION



*"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"*

DOMICILIARIA DE ALCANTARILLADO; EN EL(LA) JIRON WIRACOCHA, ATAHUALPA, CHAVÍN, AMAUTA Y JIRON RUPA RUPA EN EL CENTRO POBLADO PAUCARBAMBA, DISTRITO DE AMARILIS, PROVINCIA HUANUCO, DEPARTAMENTO HUANUCO" CUI N° 2636350.

Que, mediante Resolución de Gerencial N° 0152-2025-MDA/GAF, de fecha 31 de enero de 2025, se aprobó la Modificación al cuadro Multianual de Necesidades, según el siguiente cuadro:

ITEM	AREA USUARIA		NUMERO DE SOLICITUD ANEXO N°5	NEMERO DE APROBACION ANEXON°6
01	Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural	Sub Gerencia de Obras y Maquinarias	N° 213	N° 132

Que, mediante Informe CCP N° 0089-2025-MDA-GPP/SGP, de fecha 27 de febrero de 2025, la Subgerencia de Presupuesto aprueba la Certificación de Crédito Presupuestario (CCP) N° 0497 para la ejecución de la obra mencionada, con un monto de S/ 211,402,51 (Doscientos once mil cuatrocientos dos con 51/100 soles).

Que, mediante Informe N° 090-2025-MDA-GAF/SGA de fecha 28 de febrero de 2025, la Gerencia de Administración y Finanzas ratifica en su totalidad el Informe CCP N° 0089-2025-MDA/GPP-SGP y solicita la emisión de la resolución de aprobación del expediente de contratación del Procedimiento de Selección Adjudicación Simplificada N° 002-2025-MDA/CS-A para la ejecución de la obra antes mencionada, por un monto de S/ 1,597, 234.73.

Estando a lo expuesto, y conforme a los informes técnicos favorables y las disposiciones legales citadas, y en uso de las facultades conferidas por la Resolución de Alcaldía N° 015-2024-MDA/A.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Aprobar el expediente de contratación del Procedimiento de Selección Adjudicación Simplificada N° 001-2025-MDA/CS-A, para la ejecución de la obra: "RENOVACION DE SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE, RED DE ALCANTARILLADO, CONEXIONES DOMICILIARIAS DE AGUA POTABLE Y CONEXION DOMICILIARIA DE ALCANTARILLADO; EN EL(LA) JIRON WIRACOCHA, ATAHUALPA, CHAVÍN, AMAUTA Y JIRON RUPA RUPA EN EL CENTRO POBLADO PAUCARBAMBA, DISTRITO DE AMARILIS, PROVINCIA HUANUCO, DEPARTAMENTO HUANUCO.", CUI N° 2636350.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Notificar la presente resolución, conforme lo dispuesto en el T.U.O. de la Ley N° 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General, a los interesados, y transcribirla a la Gerencia de Administración y Finanzas; la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural; la Subgerencia de Obras y Maquinarias; y demás órganos estructurales de la Municipalidad.

**ARTÍCULO TERCERO:** Disponer la publicación de la presente resolución en el portal web de la entidad.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



Firmado digitalmente por:  
BENEL MEZA Roy Eeodoro  
FAU 20146009080 soft  
Motivo: GERENTE MUNICIPAL  
Fecha: 03/03/2025 09:27:08-0500